



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 166-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de abril de 2013

VISTO: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el informe N° 029-2013-MIDIS/VMPS/PNAEQW/J.U.T.Amazonas remitido mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 10 de abril de 2013, y el Informe N° 066-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 15 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Amazonas 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 10 de abril de 2013, se remitió el informe N° 029-2013-MIDIS/VMPS/PNAEQW/J.U.T.Amazonas, mediante el cual el Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas solicita la modificación del Comité de Compras Amazonas 4. En ese sentido, remite los siguientes documentos: Oficio N° 159-2013-MPCH/A, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, mediante el cual se



designa como representante de la municipalidad al Sr. Egmer Eliseo Portocarrero Aguilar; el Oficio N° 545-2013-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, mediante el cual la Dirección Regional de Salud de Amazonas designa como su representante a Liliana Mori Urquia; el Oficio N° 039-2013- GOB-REG/DREA/SDNP-IEE"SJL"-CH de la Institución Educativa "San Juan de La Libertad" mediante el cual se designa como representante de los padres de nivel inicial a Wilerman Muñoz del Castillo; el Oficio N° 17-2013-GRA-DREA-DUGEL-RM/DIE-301-M de la Institución Educativa Inicial N° 301 mediante el cual se designa como representante de los padres del nivel inicial al Sr. Eduard Antonio Torres Grandez; y, la Resolución Jefatural N° 0126-2013-IN-ONAGI que encarga las funciones de gobernador regional de Amazonas, al Sr. Luis Fernando Gupioc Ventura;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Amazonas 4,

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Amazonas 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Amazonas 4 está integrado por:

- Sr. Wilerman Muñoz del Castillo, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Emblemática "San Juan de La Libertad";
- Sr. Eduard Antonio Torres Grandez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 301;
- Sr. Egmer Eliseo Portocarrero Aguilar, por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;
- Sra. Liliana Mori Urquía, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Amazonas;
- Sr. Luis Fernandez Gupioc Ventura, Gobernador de la Provincia de Chachapoyas"

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROCESO DE EJECUCIÓN ANIMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL